MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N° 123/2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES - ID: 336.727.

Asunción, 16 de abril de 2018

ADENDA N° 6

1. **SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN – CLÁUSULA IAO 7.1 QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

A. Secciones del Pliego Aclaraciones y Modificaciones	
IAO 7.1	Para propósitos de consultas: Fecha tope de consultas**: 13 DE JUNIO DE 2018** Hora tope de consultas: 9:00 horas Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Dirección: Oliva 411 esq. Alberdi Piso/Número de Oficina: Mesa de Entrada Única- Planta Baja – Edificio Central MOPC Teléfonos: +595 21 4149 628 Fax: +595 21 4149 818 Los pedidos de aclaraciones deberán ser presentados por mesa de entrada en formato físico en el formato dispuesto en el Anexo C. Para facilitar una pronta respuesta a las solicitudes de aclaración, podrá presentarse una copia de las mismas en formato digital editable al correo oficial de la UOC: uoc@mopc.gov.py Observación: La emisión de las notas aclaratorias serán publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py).

2. **SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES – C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS – 11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA – 11.1.2. SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONÓMICO FINANCIERA – PUNTOS G y H:**

DONDE DICE:

g) Cartas de una entidad o entidades financieras que apoyen financieramente la oferta. No existe exigencia de que dichas cartas tengan la consideración de oferta en firme, si bien deberán contener las condiciones financieras en que dicho financiamiento se

Ing. Claudia Centurión
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C

Abg. Alejandra Vera
DIRECTORA
UOC - MOPC

ofrece que deberán ser como mínimo las siguientes:

- Entidad u organismo que otorga el financiamiento.
- Monto total y moneda del financiamiento
- Tasa de Interés la que deberá expresarse en forma establecida para la presentación de la oferta.
- Plazo de gracia de pago del capital y plazo de repago de financiamiento

h) Calificación de Riesgo de la /las entidades Financieras que respaldan la oferta otorgada por una calificadora de riego reconocida por el Banco Central del Paraguay.

DEBE DECIR:

g) Cartas de una entidad o entidades financieras que apoyen financieramente la oferta. No existe exigencia de que dichas cartas tengan la consideración de oferta en firme, si bien deberán contener las condiciones financieras en que dicho financiamiento se ofrece que deberán ser como mínimo las siguientes:

- Entidad u organismo que otorga la carta.
- Monto total y moneda del financiamiento
- Tasa de Interés la que deberá expresarse en forma establecida para la presentación de la oferta.
- Plazo de gracia de pago del capital y plazo de repago de financiamiento

h) Calificación de Riesgo de la /las entidades Financieras que apoyan financieramente la oferta, otorgada por una calificadora de riesgo registrada en la Comisión Nacional de Valores (CNV) o en el caso de que la/las entidades Financieras provengan del extranjero, la calificadora de riesgos deberá ser reconocida por el Banco Central del Paraguay.

3. SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES - CLÁUSULA 17.4 - QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

17.4. En caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, debe contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas en la cláusula 17.10 de estas IAO. En estos casos será requisito que previamente el Oferente sea notificado del incumplimiento **e intimado al pago, por un plazo no mayor a tres días, bajo apercibimiento de hacerse efectiva la ejecución de la garantía por** el monto asegurado. **En caso de póliza de seguro con cláusula a primer requerimiento, la oposición judicial o extra judicial por parte del tomador contra el asegurado no podrá ser invocada por el asegurador para condicionar o diferir el pago de conformidad** de conformidad a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros.

4. EN LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN – EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN SE AGREGA LA SIGUIENTE NOTA:

Ing. Alejandra Vera
DIRECTORA
UOC - MOPC

Ing. Claudia Centurión
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

DONDE DICE:

Participación en calidad de contratista o integrante de un consorcio, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos de construcción con un Monto de al menos Dólares de los Estados Unidos de América veinte y cinco millones (USD 25.000.000) durante los últimos diez (10) años.

No se considerarán las experiencias obtenidas acumulando varios contratos. En caso de que el mismo contrato haya sido realizado por dos o más integrantes de una asociación anterior, la experiencia se considerará una sola vez.

A fin de cumplir este requisito las obras deberán estar terminadas satisfactoria y sustancialmente. Para ello se deberá presentar copia autenticada de la Recepción Provisoria o Definitiva de la Obra emitida por el Organismo Contratante.

Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a consorcios, el Oferente podrá acreditar como máximo el monto que corresponda a su porcentaje de participación en dicho consorcio. A tal efecto deberá acompañar copia certificada por escribano del Contrato del consorcio respectivo.

DEBE DECIR:

Participación en calidad de contratista o integrante de un consorcio, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos de construcción con un Monto de al menos Dólares de los Estados Unidos de América veinte y cinco millones (USD 25.000.000) durante los últimos diez (10) años.

No se considerarán las experiencias obtenidas acumulando varios contratos. En caso de que el mismo contrato haya sido realizado por dos o más integrantes de una asociación anterior, la experiencia se considerará una sola vez.

Se deberá presentar copia autenticada de la Recepción Provisoria o Definitiva de la Obra emitida por el Organismo Contratante.

Serán consideradas las obras en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% (setenta por ciento) del monto total de la obra. A los efectos de la constatación del avance requerido deberán acompañarse los certificados correspondientes.

Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a consorcios, el Oferente podrá acreditar como máximo el monto que corresponda a su porcentaje de participación en dicho consorcio. A tal efecto deberá acompañar copia certificada por escribano del Contrato del consorcio respectivo.

5. **SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN – B. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN SOBRE N° 2 – 1. CAPACIDAD FINANCIERA, QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

1.Capacidad Financiera			
REQUISITOS MÍNIMOS	**OFERENTES**	**OFERENTES EN ASOCIACIÓN O**	**INFORMACIÓ**

Lise Alejandra Vera
DIRECTORA
UOC - MOPC

Ing. Claudia Centurión
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

	INDIVIDUALES (Personas físicas y jurídicas)	CONSORCIO			N REQUERIDA
		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	CADA PARTE	POR LO MENOS UNA	
1.1 La empresa o consorcio de empresas oferentes deberán presentar Cartas de una entidad o entidades financieras que apoyen financieramente la oferta. No existe exigencia de que dichas cartas tengan la consideración de oferta en firme, si bien deberán contener las condiciones financieras en que dicho financiamiento se ofrece que deberán ser como mínimo las siguientes: a.- Entidad u organismo que otorga la carta b.- Monto total y moneda del financiamiento c.- Tasa de Interés la que deberá expresarse en forma establecida para la presentación de la oferta. d.- Plazo de gracia de pago del capital y plazo de repago de financiamiento.	DCR	DCR	N/A	N/A	Constancia emitida por Entidad financiera
1.2 Las instituciones Financieras que apoyen financieramente al contratista en los términos indicados en 1.1, podrán ser públicas o privadas, nacionales o internacionales y deberán contar con una calificación de "grado de inversión" otorgada por una calificadora de riesgo registrada en la Comisión Nacional de Valores (CNV) o en el caso de que la/las entidades Financieras provengan del extranjero, la calificadora de riesgos deberá ser reconocida por el Banco Central del Paraguay. En el caso que concurran entidades financieras consorciadas, todas deberán cumplir con el requisito de la calificación "grado de inversión"	DCR	DCR	N/A	N/A	Calificación de Riesgo de la /las entidades Financieras que respaldan la oferta

Lic. Alejandra Vera
DIRECTORA
UOC - MOPC

Ing. Claudia Centurión
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

Se entiende como "Grado de inversión" a una calificación como mínimo de BBB- o su equivalente en otra nomenclatura de calificación					

6. **EN LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN SOBRE N° 2, SE INCLUYE:**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de las ofertas, después de haber ordenado las ofertas de menor a mayor, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Atendiendo a la modalidad de contratación adoptada, el análisis de los precios será aplicado a cada hito.

7. **EN LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN – B. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN SOBRE N° 2, SE INCLUYE:**

E. Requerimientos Adicionales:

El oferente deberá presentar su Cálculo de Flujo de Caja en formato físico y editable.

8. **SECCIÓN VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO - CLÁUSULAS 6.1.4, 6.1.5 Y 6.1.6 - QUEDAN REDACTADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

6.1.4. Procederá la ejecución parcial de la Garantía de Cumplimiento de Contrato ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos un incumplimiento contractual que, por su gravedad, acredite la necesidad de la ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el Contratista sea notificado del incumplimiento e intimado al pago por un plazo no mayor a tres días, bajo apercibimiento de hacerse efectiva la ejecución de la garantía. En caso de póliza de seguro con cláusula a primer requerimiento, la oposición judicial o extra judicial por parte del tomador contra el asegurado no podrá ser invocada por el asegurador para condicionar o diferir el pago, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros.

Lic. Sinforosa Pita
DIRECTORA
UOC - MOPC

Claudia Centurión
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

6.1.5. La ejecución total de la garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinase la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro de un plazo no mayor a 3 días bajo apercibimiento de hacerse efectiva la ejecución de la garantía por el monto asegurado, sin que la oposición judicial o extra judicial por parte del tomador contra el asegurado pueda ser invocada por el asegurador para condicionar o diferir el pago, de conformidad a las disposiciones establecidas por la superintendencia de seguros.

6.1.6. No serán aceptadas Pólizas de Seguros que no admitan la ejecución total y/o parcial de la Garantía. Las pólizas no deberán contener cláusulas de configuración de siniestro.

ABG. LISE A. VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

ING. CLAUDIA CENTURION
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos